

El indicado cese producirá sus efectos a partir del día 20 de junio de 2001, fecha de su pase a la situación de reserva.

Lo que comunico a vuestras excelencias para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 13 de junio de 2001.

RAJOY BREY

Excmos. Sres. Secretario de Estado de Seguridad y Director general de la Guardia Civil.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

11669 *ORDEN de 25 de mayo de 2001 por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de 23 de abril de 2001, por la que se anunciaron para su cobertura, por el procedimiento de libre designación distintos puestos de trabajo en el Ministerio de Administraciones Públicas.*

Previa la tramitación prevista en el capítulo III del título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29),

Este Ministerio ha dispuesto:

1. Resolver parcialmente la referida convocatoria, en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

2. La toma de posesión de los nuevos destinos se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, antes citado.

Madrid, 25 de mayo de 2001.—El Ministro, P. D. (Orden de 28 de marzo de 2001), la Subsecretaria, María Dolores de Cospedal García.

ANEXO

Convocatoria: Orden de 23 de abril de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo)

Puesto adjudicado:

Número de orden: 1. Puesto: Coordinador General de Prestaciones Sociales, Departamento de Prestaciones Sociales de MUFACE. Nivel: 29.

Puesto de procedencia:

Ministerio: Administraciones Públicas. Centro directivo: MUFACE. Provincia: Madrid. Nivel 29. Complemento específico: 2.120.112 pesetas.

Datos personales de la adjudicataria:

Apellidos y nombre: González Mateos, M. Mercedes. Número de Registro de Personal: 5039689757 A1604. Grupo: A. Cuerpo: Superior de Administraciones Civiles del Estado. Situación: Activo.

Puesto adjudicado:

Número de orden: 2. Puesto: Director Provincial, Servicio Provincial de Madrid, MUFACE. Nivel: 29.

Puesto de procedencia:

Ministerio: Administraciones Públicas. Centro directivo: MUFACE. Provincia: Madrid. Nivel: 29. Complemento específico: 2.646.036 pesetas.

Datos personales de la adjudicataria:

Apellidos y nombre: López de la Rica, María Dolores. Número de Registro de Personal: 1217393913 A1604. Grupo: A. Cuerpo: Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social. Situación: Activo.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

11670 *ORDEN de 5 de junio de 2001, del Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslados de 15 de febrero de 2001, por el que se ofertaban plazas vacantes para Secretarías de Juzgados de Paz, entre funcionarios del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Paz de más de 7.000 habitantes y del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.*

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Orden de 15 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo y «Boletín Oficial del País Vasco» de 6 de marzo) para cubrir plazas vacantes en Secretarías de Paz, entre funcionarios del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Paz de más de 7.000 habitantes y del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 455, 481 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; el Reglamento Orgánico de Secretarios de la Justicia Municipal, aprobado por Decreto de 12 de junio de 1970, y el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, he dispuesto:

Primero.—Hacer públicos los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por Orden de fecha mencionada anteriormente, que se corresponden con los relacionados en el anexo I de la Orden de convocatoria.

Segundo.—Excluir del concurso de traslados a los funcionarios que en anexo II se relacionan.

Tercero.—Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en el presente concurso que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

Cuarto.—Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en el presente concurso, salvo que se pretendan amortizar ante modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un centro de trabajo, por lo que se cubrirán en la forma prevista en el artículo 458 de la Ley Orgánica del Poder Judicial por funcionarios de nuevo ingreso.

Quinto.—El cese deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo posesionarse del nuevo destino obtenido por concurso en los tres días naturales siguientes al cese, si no hay cambio de localidad, o en los diez días naturales siguientes, en caso contrario. El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto a la plaza obtenida en concurso.

Si la resolución comporta reingreso al servicio activo a la Administración de Justicia en el Cuerpo de Oficiales, el plazo posesorio deberá computarse desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», pero en el presente caso dicho plazo no resulta retribuido, ya que se produce antes de formalizarse el reingreso en el Cuerpo de Oficiales y, por tanto, no puede ser computado como de servicios efectivos.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Admi-

nistración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del organismo de su actual destino un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, islas Baleares o Ceuta y Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días [artículo 66.1.g) del Reglamento Orgánico] teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso.

Por el ilustrísimo señor Director de Ordenación de Recursos Humanos, dentro de su ámbito territorial, se les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo de procedencia si ésta se produce en un Cuerpo al servicio de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados con la fecha anterior a la de su posesión en el Cuerpo de Oficiales, al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen las plazas que han sido adjudicadas cesarán como consecuencia de la posesión del titular.

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el excelentísimo señor Consejero de Justicia, Trabajo y Seguridad Social, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del recurrente o de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo se contará desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Si transcurriese un mes desde la interposición del recurso potestativo de reposición sin que recaiga resolución expresa, se podrá entender desestimado el mismo, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo en los términos citados anteriormente.

Vitoria-Gasteiz, 5 de junio de 2001.—El Consejero, Sabin Intxaurreaga Mendibil.

ANEXO I

Documento nacional de identidad: 16.058.269. Apellidos y nombre: Blasco Lices, Fernando. A: 1. M: 9. D: 25. IDI: 0. Total: 1,81944. 9223000048410. Destino adjudicado: Juzgado de Paz (Agrup. Mun.) Gorliz (Vizcaya). 9262300335030. Destino actual: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Arrecife (Lanzarote).

Documento nacional de identidad: 14.602.478. Apellidos y nombre: Ecenarro Torco, María Carmen. A: 10. M: 9. D: 13. IDI: 0. Total: 10,78611. 9223000048430. Destino adjudicado: Juzgado de Paz de Gueñes (Vizcaya). 922300048880. Destino actual: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Balmaseda (Vizcaya).

Documento nacional de identidad: 15.930.010. Apellidos y nombre: Goitia Larman, Luis Alberto. A: 2. M: 2. D: 3. IDI: 2. Total: 4,175. 9223000020710. Destino adjudicado: Juzgado de Paz (Agrup. Mun.) Urnieta (Guipúzcoa). 9223000020490. Destino actual: Juzgado de Paz (Agrup. Munic.) Lazkao (Guipúzcoa).

Documento nacional de identidad: 14.255.331. Apellidos y nombre: Izquierdo Ibeas, María Teresa. A: 1. M: 9. D: 25. IDI: 0. Total: 1,81944. 9223000048160. Destino adjudicado: Juzgado de Paz (Agrup. Mun.) Berango (Vizcaya). 922300120180. Destino actual: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Azeitia (Guipúzcoa).

Documento nacional de identidad: 15.866.115. Apellidos y nombre: Lasa Martínez, Juan José. A: 1. M: 9. D: 20. IDI: 0. Total: 1,80556. 9223000020750. Destino adjudicado: Juzgado de Paz de Ordizia (Guipúzcoa). Destino actual: Excedente.

Documento nacional de identidad: 78.863.405. Apellidos y nombre: Olaeta Uribarri, Miren Idoia. A: 5. M: 2. D: 11. IDI: 0. Total: 5,19722. 9222900048320. Destino adjudicado: Juzgado de Paz de Ermua (Vizcaya). 9222300248250. Destino actual: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Durango (Vizcaya).

Documento nacional de identidad: 13.137.000. Apellidos y nombre: Riocerezo Martínez, María José. A: 7. M: 10. D: 12. IDI: 0. Total: 7,86667. 9223000001290. Destino adjudicado: Juzgado de Paz (Agrup. Mun.) La Guardia (Álava). 9082300526001. Destino actual: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Logroño (La Rioja).

ANEXO II

Excluidos

Calvo Angoitia, Ana Haydee: 10.

Códigos de exclusión:

1. No llevar un año en su anterior destino (base segunda.1).
2. Presentación fuera de plazo (base cuarta.1, 2, 3 y 4).
3. Faltar fotocopia de la instancia del/de la funcionario/a con quien condiciona (base quinta).
4. Discrepancia entre código informático y su literal (base cuarta.8).
5. Por haber obtenido destino en concurso resuelto provisional o definitivamente con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias del concurso actual.
6. Renuncia dentro del plazo (base cuarta.7).
7. Por no haber firmado la instancia (base cuarta.1, 2 y 3).
8. Por haber participado para dos Cuerpos (base cuarta.6).
9. Por no pertenecer a ningún Cuerpo de la Administración de Justicia.
10. Por no indicar el Cuerpo para el que participa.
11. Por no pertenecer al Cuerpo para el que participa.
12. Por no corresponder las plazas solicitadas al Cuerpo para el que participa.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

11671 *RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2001, de la Dirección General de Justicia, de la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales por la que se otorgan destinos definitivos correspondientes al concurso de traslados de 15 de febrero de 2001, por el que se ofertaban plazas para Secretarías de Juzgados de Paz entre Secretarios de Paz a extinguir de más de 7.000 habitantes y Oficiales de la Administración de Justicia.*

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Resolución de 15 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de Galicia» de 2 de marzo), para cubrir plazas vacantes para Secretarías de Juzgados de Paz entre Secretarios de Paz a extinguir de más de 7.000 habitantes y Oficiales de la Administración de Justicia.

Esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455, 481 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Justicia Municipal, aprobado por Decreto de 12 de junio de 1970, y el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, ha dispuesto:

Primero.—Hacer públicos los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por Resolución de fecha mencionada anteriormente, que se corresponden con los relacionados en el anexo I de la Resolución de convocatoria.

Segundo.—Excluir del concurso de traslados a los funcionarios que en anexo II se relacionan.

Tercero.—Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en el presente concurso que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

Cuarto.—Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en el presente concurso, salvo que se pretendan amortizar ante modifi-